



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/3070/2021

Cve. Sistema 3129101888

Asunto SOLICITA CONDONACION DE RECARGOS ISN

102102



NOMBRE: VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ

DOMICILIO: CALLE EMILIO ARIZPE DE LA MAZA #1731

COLONIA: VALLE DEL ORIENTE (FRACC), **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25356

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0102/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 51 minutos, del día 9 del mes de Marzo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE RECARGOS ISN de fecha 17/09/2021, toda vez que el contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas cuatro de octubre del año dos mil veintiuno y primero de noviembre del año dos mil veintiuno, los Notificadores-Ejecutores C.C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/3070/2021 de fecha 17 de septiembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, sito en Calle Emilio Arizpe De La Maza No. 1731, Fraccionamiento Valle del Oriente de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las nueve horas con cuarenta minutos procedió a buscar el domicilio por toda el Fraccionamiento Valle del Oriente, sin embargo no encontró la calle buscada, siendo las únicas existentes en el fraccionamiento la calle Rio Antigua, Rio Valle Del Oriente, Rio Jeltepec, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado en la calle Emilio Arizpe de la Garza No. 1731 del Fraccionamiento Valle del Oriente, o bien si conocía al contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, sin embargo los vecinos del sector informan desconocer el domicilio buscado, así mismo mencionan que no conocen a dicho contribuyente.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del oficio AGJ/3070/2021, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, en el domicilio ubicado en Calle Emilio Arizpe De La Maza No. 1731, Fraccionamiento Valle del Oriente, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/3070/2021 al contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, el notificador Refugio Rodrigo Rodríguez López a las catorce horas con veinte minutos del primero de noviembre del año dos mil veintiuno se constituyó en el domicilio ubicado en Calle Emilio Arizpe De La Maza No. 1731, Fraccionamiento Valle del Oriente, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/3070/2021 al contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, en el cual hizo constar que procedió a buscar el domicilio por todo el boulevard Emilio Arizpe De La Maza sin embargo no logro encontrar la nomenclatura buscada, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en los domicilios del sector, siendo atendido por una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0170/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado en la calle Emilio Arizpe de la Garza No. 1731 del Fraccionamiento Valle del Oriente, o bien si conocía al contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, ante lo cual manifiesta desconocer el domicilio buscado, así mismo menciona que no conoce a dicho contribuyente.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ en el domicilio Calle Emilio Arizpe De La Maza No. 1731, Fraccionamiento Valle del Oriente, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y Refugio Rodrigo Rodríguez López, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/10/2021, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 01/11/2021, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE RECARGOS ISN de fecha 17/09/2021, emitido por Lic. Alfredo Valdés Menchaca en su carácter de Administrador General Juridico de la Administración Fiscal General, a nombre de VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

We6MoJ9Xs822Wx/UGz5dfQyli98orW2pnBCbZnK15MsqMWPC59e+XrYlcPEW36rGB9uCBQgAZ5AhubK3ZkXi3IUmxKol9MdxEAHq4Mk3M
mYbCFmU+Pro6MQ1o+cCz+61eBvJCb4xY11XpHPByBW3BBHeeDz+HJLsB63IMNPOrT7nDLAIT6zPCPKOBixb0hBE9ITIV4ZpIVe9LTJ/my
7DwHXtF6j9vLji7oF4ae7/J70Ywgpj|SuDG5bKnBhQt8EjoQxE7WgLJLDbw0sgHqMjh6KXviaJ186jczrszK+cxsisxCd3/4mSOQGZO2P
L65sxjCI00NUVh6xnKuXKEGXN0g==

Cadena Original

[3129101888|2|0|Mar 9 2022 10:51AM|ALEFS/0102/2022|29| |VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MARZO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

